



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 03 de abril de 2018.

Número 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorgan diversos estímulos fiscales a los contribuyentes que tributan en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, así como en el régimen de incorporación fiscal, para el Ejercicio Fiscal 2018..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede ampliación del plazo para el subsidio en derechos de control vehicular, para el Ejercicio Fiscal 2018..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden beneficios fiscales a propietarios de remolques para el Ejercicio Fiscal 2018..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1o., fracciones III y actuales IV y V; 2o., primer párrafo, y fracciones II, III y IV; 4o.; 5o.; 6o.; 7o.; 9o.; 14, fracciones II, III, VII y VIII; 16, fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII; 17, fracciones II, III y IV; 18; 20, último párrafo; 21; 22, primer párrafo; 24; 25; 26; 27; 28; 29, primer párrafo; 30; 31; 32, quinto párrafo; 33; 34, fracciones II y IV; 40; 42, y 43; se adicionan los artículos 1o., con una fracción IV, recorriéndose las subsecuentes en su orden; 21 Ter, y 26 Bis, y se derogan la fracción VI del artículo 14 y el artículo 44, de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

I.- y II.- ...

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- ...

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- a VIII.- ...

Artículo 4o.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, la Cámara de Diputados formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del propio Plan.

Para el inicio de los trabajos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 6o.- El Presidente de la República informará al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, haciendo mención expresa de las acciones y los resultados obtenidos relacionados con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y, en su caso, los programas especiales, así como lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2o. Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

El contenido de la Cuenta Pública Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude este artículo, a fin de permitir a la Cámara de Diputados su análisis con relación a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales.

Artículo 7o.- El Presidente de la República, al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

Artículo 9o.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Para el caso de las entidades, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley. Las entidades que no estuvieran agrupadas en un sector específico, se sujetarán a lo previsto por el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la información relacionada con el seguimiento a que se refiere el párrafo anterior, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 14.- ...

I.- ...

II.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- y V.- ...

VI.- Se deroga

VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 16.- A las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde:

I.- y II.- ...

III.- Elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;

IV.- Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan, así como con los programas especiales en los términos que establezca éste;

V.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en sus programas sectoriales, promoviendo que los planes y programas de los gobiernos de las entidades federativas guarden congruencia con éstos;

VI.- Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 17, fracción II;

VII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de promover las adecuaciones que consideren necesarias para el logro de sus objetivos, y

VIII.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales y regionales que correspondan conforme a su ámbito de atribuciones.

Artículo 17.- ...

I.- ...

II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;

III.- Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;

V.- y VI.- ...

Artículo 18.- La Secretaría de la Función Pública realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan y los programas.

Artículo 20.- ...

...

...

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 21.- El Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República.

La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

La vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo anterior, deberá contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 21 Ter.- El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

I.- Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;

II.- Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;

III.- Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;

IV.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;

V.- Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y

VI.- Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.

...

Artículo 24.- Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 25.- Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Artículo 26.- Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Artículo 26 Bis.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

I.- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;

II.- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;

III.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;

IV.- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y

VI.- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo 28.- El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 29.- Los programas regionales y especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

...

...

...

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.

Artículo 31.- Los programas serán revisados por el Ejecutivo Federal en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias, considerando la participación social, incluyendo la de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales establecerán el procedimiento para, en su caso, realizar las adecuaciones correspondientes a éstos.

Para el caso de los programas institucionales, la revisión y, en su caso, adecuación, se realizará en los términos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de lo que establezca la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como aquellas disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 32.- ...

...

...

...

La coordinación en la ejecución del Plan y los programas deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas o a los órganos constitucionales autónomos, a través de los convenios respectivos.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I.- ...

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III.- ...

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V.- ...

...

Artículo 40.- Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas.

El propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan y sus programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Artículo 42.- A los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, se les sancionará en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 43.- Las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, son independientes de las de orden penal o político que se puedan derivar de los mismos hechos.

Artículo 44.- Se deroga.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La reforma al artículo 6o. entrará en vigor el 1o. de abril de 2018.

Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.

Tercero.- El Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá implementar un sistema informático para dar seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, conforme lo previsto en el artículo 9o. de la Ley y en el reglamento de la misma.

Quinto.- Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sexto.- Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXV, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que a partir del 31 de diciembre del 2011, se sumó como una contribución estatal el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establecido en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, así como conceder subsidios o estímulos fiscales.

CUARTO. Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a fin de mantener y fortalecer programas y propuestas relacionadas con la seguridad ciudadana y el bienestar social dentro de los principios de austeridad y disciplina financiera.

QUINTO. Que el puntual cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los habitantes del Estado es factor esencial en el desempeño de las funciones públicas de los Poderes, los Órganos con Autonomía Constitucional y los Ayuntamientos, por lo que a la luz de los resultados favorables obtenidos en ejercicios previos en que se han otorgado subsidios, resulta pertinente sostener la reducción de la carga fiscal a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias.

SEXTO. Que tomando en consideración que la vida útil de los vehículos disminuye en el valor de mercado, debido al uso, al deterioro y la caída en su desuso, es conveniente tomar en cuenta su valor real depreciado, en términos de los factores estatuidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsando las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida, para el ejercicio fiscal 2018 el Ejecutivo a mi cargo estimó propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de vehículos, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

OCTAVO. Que debido a los incrementos paulatinos a la gasolinás y diésel y a la liberación en los precios de los mismos, se hace necesario implementar las estrategias correspondientes a fin de apoyar a los habitantes de Tamaulipas, incluyendo a aquéllos contribuyentes que tributan en el régimen de incorporación fiscal, para minimizar el impacto negativo en relación a la medida tomada por el gobierno federal, en la inteligencia de que al estimular al pagador del impuesto estatal que en esta vía se subsidia, desembocará en beneficio inmediato a los usuarios de tales servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN EN EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, ASÍ COMO EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el ejercicio fiscal 2018, a los contribuyentes que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea hasta por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal señalado con antelación, los contribuyentes deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2017 y tendrán hasta el 30 de junio de 2018 para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando los contribuyentes actualicen sus adeudos fiscales con posterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán subsidio del 40% correspondiente al ejercicio 2018.

II.- Un subsidio del 40% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y anteriores.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, los contribuyentes, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el ejercicio fiscal 2018, a los contribuyentes que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea mayor de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 50% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal señalado con antelación, los contribuyentes deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio fiscal 2017 y tendrán hasta el 30 de junio de 2018 para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando los contribuyentes actualicen sus adeudos fiscales con posterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán subsidio del 40% correspondiente al ejercicio 2018.

II.- Un subsidio del 40% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y anteriores.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir del dos de mayo del año dos mil dieciocho, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXV, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, así como conceder subsidios o estímulos fiscales.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el pasado 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 155, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se concede subsidio en derechos de control vehicular, durante los meses de enero a abril del ejercicio fiscal 2018.

En el referido Acuerdo Gubernamental se otorgaron subsidios del 20% correspondiente al ejercicio fiscal 2018; del 20% que se hubiese originado por la falta de pago oportuno de Derechos de Control Vehicular, por los ejercicios fiscales 2017 y anteriores; y del 20% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 diciembre de 2017, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno de Derechos de Control Vehicular por los ejercicios fiscales 2017 y anteriores. Tales beneficios aplicaban siempre que aquellos contribuyentes realizaran su pago durante los meses de enero a abril de 2018.

QUINTO. Que en razón de que un número considerable de contribuyentes ha manifestado su interés en realizar el pago de sus derechos vehiculares y verse beneficiados con los subsidios antes precisados, se estima conveniente ampliar el plazo para el cumplimiento y actualización de tales obligaciones fiscales, hasta el último día hábil del mes de julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL SUBSIDIO EN DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. En materia de Derechos por Servicios de Control Vehicular, a las personas físicas y morales causantes de los derechos comprendidos en la fracción I, incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se les otorgará un subsidio del 20% correspondiente al ejercicio fiscal 2018, siempre que el pago se realice a más tardar el último día hábil del mes de julio de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO. En materia de Derechos por Servicios de Control Vehicular, a las personas físicas y morales causantes de los derechos comprendidos en la fracción I, incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se les concederá un subsidio del 20% que se hubiese originado por la falta de pago oportuno de Derechos de Control Vehicular, por los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, siempre que aquellos contribuyentes realicen su pago a más tardar el último día hábil del mes de julio de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO TERCERO. Se concede a todas aquellas personas físicas y morales, un subsidio del 20% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 diciembre de 2017, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno de Derechos de Control Vehicular por los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, siempre que aquellos contribuyentes realicen su pago a más tardar el último día hábil del mes de julio de dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El subsidio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable a los Servicios para el Control Vehicular de Transporte Público y Motocicletas.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los contribuyentes señalados en el artículo 74, fracción I en relación con el 73, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, no les será aplicable el subsidio establecido en el presente Acuerdo, excepto que obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXV, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales en materia se contemplan los Derechos por Servicios para el Control Vehicular y los impuestos sobre actos y operaciones civiles establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que los propietarios de remolques desarrollan importantes labores en áreas del sector primario y de prestación de servicios, al tiempo que representan un número importante de propietarios de ese tipo de vehículos, radicados en nuestra entidad.

SEXTO. Que los propietarios de remolques forman parte del sector productivo de nuestra entidad; en tanto que nuestro Estado, ha obtenido resultados favorables en materia de recaudación fiscal mediante el otorgamiento de determinados subsidios, mismos que, al reducir la carga tributaria, alienta el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contribuyendo al sustento del gasto público estatal.

SÉPTIMO. Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los trabajadores tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2018, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto a Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de remolques, reduciendo así la carga tributaria a la cual se encuentran obligados con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

OCTAVO. Que con el objeto de alentar en los propietarios de remolques en el Estado el cumplimiento en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, así como el pago relativo a bajas de remolques contempladas en el Título III, Capítulo V de la Ley de referencias, se considera necesario subsidiar un porcentaje por dichos conceptos para el ejercicio fiscal 2018.

NOVENO. Que debido a los incrementos paulatinos a la gasolina y diésel y a la liberación en los precios de los mismos, anunciados por el ejecutivo federal para el presente ejercicio 2018, se hace necesario implementar las estrategias correspondientes a fin de apoyar a los habitantes de Tamaulipas, para minimizar el impacto negativo en relación a la medida tomada por el gobierno federal, en la inteligencia de que al estimular al pagador de los derechos que en esta vía se subsidia, desembocará en beneficio inmediato para los mismos.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE REMOLQUES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el ejercicio fiscal 2018, se otorga a todas aquellas personas físicas y morales propietarias de remolques un subsidio del 100% en el pago de los derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, incluyendo el pago en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 diciembre de 2017, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno de los ejercicios fiscales 2017 y anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el ejercicio fiscal 2018, se otorgan los siguientes subsidios en materia de Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los propietarios de remolques residentes en nuestro Estado:

I.- Se autoriza una tarifa especial de \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistente en Refrendo Anual comprendido en el inciso a) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2018;

II.- Se autoriza una tarifa especial de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistentes en expedición, reposición o canje de placas comprendidos en el inciso b) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2018;

ARTÍCULO TERCERO. Se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se cause durante el ejercicio fiscal 2018, incluyendo actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza que se originen por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO CUARTO. Se otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago por concepto de trámite de la solicitud de baja en el control vehicular de los remolques contemplado en el artículo 73, fracción XV de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Se concede a todas aquellas personas físicas y morales, un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en la fracción I del artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEXTO. Para gozar de los beneficios referidos en el presente Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de propietario de los remolques, mediante el original de la factura que ampare la propiedad del bien, así como contar con licencia de conducir vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo Gubernamental no aplica para el pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular que se encuentran obligados los propietarios o concesionarios del servicio público de transporte a que hace mención el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 3 de abril de 2018.

Número 40

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1431.- Expediente Número 67/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1686.- Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1432.- Expediente Número 00073/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Ad Perpetuam.	3	EDICTO 1687.- Expediente Número 00780/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1433.- Expediente Número 00060/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	3	EDICTO 1688.- Expediente Número 00620/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1434.- Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	3	EDICTO 1689.- Expediente Número 524/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1435.- Expediente Número 00005/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 1690.- Expediente Número 807/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5914.- Expediente Civil Número 00036/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Prescripción Positiva de un Predio Urbano.	4	EDICTO 1691.- Expediente Número 511/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1595.- Expediente Número 00797/2017, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam	4	EDICTO 1692.- Expediente Número 222/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 1596.- Expediente Número 00020/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 1693.- Expediente Número 00606/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1676.- Expediente Número 00451/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1694.- Expediente Número 00288/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1677.- Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1695.- Expediente Número 00501/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1678.- Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1696.- Expediente Número 00399/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1679.- Expediente Número 00775/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1697.- Expediente Número 0161/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1680.- Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1698.- Expediente Número 344/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1681.- Expediente Número 915/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1699.- Expediente Número 376/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1682.- Expediente Número 00043/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1700.- Expediente Número 144/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1683.- Expediente Número 545/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1701.- Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1684.- Expediente Número 00663/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1702.- Expediente Número 00862/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1685.- Expediente Número 00723/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1703.- Expediente Número 1014/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 1704.- Expediente Número 00683/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 1705.- Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1706.- Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 1855.- Expediente Número 00652/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	26
EDICTO 1707.- Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1856.- Expediente Número 952/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 1708.- Expediente Número 00983/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1857.- Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	28
EDICTO 1709.- Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1858.- Expediente Número 00519/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	28
EDICTO 1710.- Expediente Número 00236/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1859.- Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	28
EDICTO 1711.- Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1860.- Expediente Número 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 1712.- Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1861.- Expediente Número 470/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 1713.- Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1862.- Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1714.- Expediente Número 0362/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1863.- Expediente Número 0528/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1834.- Expediente Número 723/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1864.- Expediente Número 00535/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1835.- Expediente Número 1754/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 1865.- Expediente Número 00723/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1836.- Expediente Número 00271/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1866.- Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1837.- Expediente Número 00734/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1867.- Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1838.- Expediente Número 103/2016, deducida del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1868.- Expediente Número 00064/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	32
EDICTO 1839.- Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 1840.- Expediente Número 01593/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 1841.- Expediente Número 00075/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1842.- Expediente Número 00757/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1843.- Expediente Número 00096/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1844.- Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1845.- Expediente Número 00338/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1846.- Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 1847.- Expediente Número 01160/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 1848.- Expediente Número 00034/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 1849.- Expediente Número 01792/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 1850.- Expediente Número 02093/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 1851.- Expediente Número 02174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 1852.- Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 1853.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 1854.- Expediente Número 349/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas treinta y uno de enero del (2018) dos mil dieciocho, (09) nueve de febrero del (2018) dos mil dieciocho y (13) trece de febrero del (2018) dos mil dieciocho dictados dentro del Expediente Número 67/2018, promovido por el C JOSÉ ALBERTO AGUILAR TAVERA relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle C-7 Sur, número 308, entre Tepesa y Papelera Altamira, del Fraccionamiento Corredor Industrial, C.P. 89603, en Altamira Tamaulipas; dicho inmueble tiene una superficie de 136.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.50 metros con lote 23, AL SUR en 19.50 metros con el lote 21, AL ESTE en 7 metros con el lote 7, AL OESTE en 7 metros con la calle C-7 Sur, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1431.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha treinta y uno de enero y trece de febrero del año dos mil dieciocho y ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. FELIPA CASTILLO PALENCIA, del inmueble ubicado en calle Urano número 205, de la colonia Barandillas también conocido como colonia Anáhuac del municipio de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como fracción 781 con una superficie de 96.01 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 1.00 metros con calle Zaragoza, AL SUR: en 1.30, metros con Callejón Juárez, AL ESTE: en 42.40 metros con reserva para uso del municipio, AL OESTE: en 18.45 metros con calle Urano, AL OESTE: en 21.55 metros con fracción restante del propio lote.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y

cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 22 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1432.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó a radicación del Expediente Número 00060/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapición, promovidas por JOSEFA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, respecto del lote 10, de la manzana 272, de ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 297.74 m2 (doscientos noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados) de terreno, incluyendo 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados) de construcción, el cual está delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.70 M.L., con lote número 9, AL SUR: en 19.40 M. L., con lote número 11, AL ORIENTE: en 14.90 M.L., con calle Ocampo, AL PONIENTE: en 14.80 M. L., con lote número 9.- Controlado en la Dirección de Catastro de ciudad Mier, Tamaulipas bajo la Clave Catastral Número 24-01-01-272-009.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1433.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado. Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapición, promovidas por MARILÚ GUTIÉRREZ MORENO, respecto de un Predio Urbana ubicado en la Ave. Manuel Hinojosa entre las calles Tercera y Cuarta en la Zona Centro en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 314.80 m2. (trescientos catorce metros punto ochenta centímetros cuadrados), que incluye una construcción de 165.00 mts2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados) destinada para usa de casa habitación, que se delimita baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 39.35 metros con propiedad de la suscrita Marilú Gutiérrez Moreno, antes propiedad de María Moreno Gutiérrez; AL SUR: en 39.35 metros con propiedad de Vidal Rivera; AL ESTE: en 08.00

metros con propiedad de Guadalupe García De los Santos; y AL OESTE: en 08.00 metros con Ave. Manuel Hinojosa.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 40-01-02-038-001.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1434.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado. Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por MARILÚ GUTIÉRREZ MORENO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Ave. Manuel Hinojosa entre las calles Tercera y Cuarta en la Zona Centro en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 210.20 m2 (doscientos diez metros punto veinte centímetros cuadrados), que se delimita baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 39.40 metros con propiedad de la Señora Cinthia Patricia López Garza; AL SUR: en 39.35 metros con propiedad de la suscrita Marilú Gutiérrez Moreno, antes a nombre de mi Señora Madre María Moreno Gutiérrez; AL ESTE: en 0695 metros con propiedad de Guadalupe García De los Santos; y AL OESTE: en 03.80 metros con Ave. Manuel Hinojosa. Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 40-01-02-038-013.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1435.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00036/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Prescripción Positiva de un Predio Urbano, promovidas por MA. DE JESÚS QUINTERO

NAVA, mismo que es el siguiente: un bien inmueble urbano ubicado en esta ciudad, en el Sector 2, Manzana 78, lote 11, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros lineales con Río Tula; AL SUR en 14.00 metros lineales con calle Francisco I. Madero; AL ESTE en 20.00 metros lineales con Sabino Aguilar Vázquez; AL OESTE en 15.50 metros lineales con Arroyo de los Orozco, la propiedad descrita motivo de las presentes diligencias tiene una superficie de 256.60 m2, con Clave Catastral 37-01-01-078-011 de predios urbanos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2017.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5914.- Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ordeno radicar los autos del Expediente 00797/2017, promovido por MARCOS MARTIN CERVANTES TREJO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para Acreditar la Posesión del Predio Rustico denominado "Rancho San Juanito", ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 8-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.00 metros, con propiedad de Avelino Aguirre; AL SUR, en 100.00 metros, con propiedad de Francisco Barragán; AL ESTE, en 800.00 metros, con propiedad de José Mejía; y AL OESTE, en 800.00 metros, con propiedad de Marcos Martin Cervantes.

Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo fíjense avisos en las inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencias por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cedula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Altamira, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1595.- Marzo 20, 27 y Abril 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00020/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 904-12, manzana 02, lote 11, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de terreno 31.010 metros cuadrados y de construcción 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE en 9.35 metros con departamento D-11, compartiendo con este el muro que los divide; AL OESTE en dos medidas, 1.50 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda en 7.85 metros con vacío a propiedad privada; abajo con loza de azotea; arriba con departamento D-9; con un indiviso de 31.01 metros; con Clave Catastral 360104115058, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1596.- Marzo 20, 27 y Abril 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00451/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARNULFO HERNÁNDEZ HERNANDEZ Y JOSEFINA NICOLÁS OSORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Doña Josefina, número 114, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 7 de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m2

y con una superficie de construcción de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Doña Josefina, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 08, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7718, Legajo 3-155 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1676.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00741/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAPATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: casa marcada con el número 670, de la calle Cerrada Eucalipto, Vivienda número 17, manzana 02, del Condominio 03, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción 53.85 M2.- Superficie de terreno 48.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 11.08 metros con vivienda número 18, del mismo condominio, AL SUR.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Valor comercial, \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS del cual las dos terceras partes equivalen a \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 6206, Legajo 6-125, de fecha 22 de agosto de 2003, Sección Segunda Número 78, Legajo 6076, de fecha 22 de agosto de 2003.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado

el presente edicto el día 14 de febrero de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1677.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS JERÓNIMO MARTINEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Jardín Santander número 492 lote número 33, (treinta y tres) de la manzana 14 (catorce) del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 m2 comprendido dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 4.00 mts con el lote 20-A, AL SURESTE en 4.00 mts con la calle Jardín Santander, AL NORESTE en 15.00 mts con área común; AL SUROESTE en 15.00 mts con lote 33-A, muro medianero de por medio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 3156, Legajo 6-064, de fecha 25 de marzo del 2008 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a uno de marzo del dos mil dieciocho.

ATENAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

1678.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00775/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANGEL PUENTE SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Platino, número 21, del Fraccionamiento "Platería" edificada sobre el lote 24 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 09, AL SUR: en 7.00 metros con calle Platino, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 23, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6605, Legajo 3-133 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 126128 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1679.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 07 de marzo de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MANUEL CORCUERA CANSECO, en contra de los C.C. RAMIRO NAVARRO RETA Y MARISELA GARCIA SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, localizado en calle Sin Nombre Interior P, lote 5, manzana 3, colonia Pob. Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas, con superficie de 350.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.59 metros con solar 4; AL SURESTE 30.21 metros con calle Sin Nombre; AL SUROESTE en 30.99 metros con calle Sin Nombre, y AL NOROESTE en 30.00 metros con solar 6, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrado del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el

certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deberá procederse al remate, la postura legal correspondiente; que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado con la respectiva rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1680.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 915/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra del C. FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ CANALES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tejo, número 136, entre las calles Ébano y Milo del Fraccionamiento Privada Las Ceibas de esta ciudad C.P., lote 24, de la manzana 12, dicho predio tiene una superficie de 127.50 m2, y construcción sobre el edificada de 110.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 mts con lote 18, AL SUR en 7.50 mts con calle Tejo, AL ESTE en 17.00 mts con lote 23, AL OESTE en 17.00 mts con lotes 25, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, como Finca Número 24588, inscripción 3, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1681.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00043/2011, promovida por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO MORENO ESPINOZA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 316, de la calle Oficiales del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, lote 26, manzana 15, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito con número de Finca 197095, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1682.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 545/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER en contra de los C.C. OMAR SAN MARTIN CÁRDENAS Y ELIZABETH GONZALEZ MÉNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 10, de la calle Privada Nepal Poniente con el número 304 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 M2) y una construcción sobre el edificada de 50.00 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con lote 33; AL SUR: en 6.50 M.L. con calle Nepal, AL ESTE: en 14.00 con lote 2; AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 4, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 5724, Legajo 2-115 de fecha 16 de julio de 2004, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700 a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DEL MES DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MN) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 155,333.33 (CIENTO

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 3/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

1683.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00663/2016, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA CARMEN MORALES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 24, de la manzana 7 ubicado en la calle Cuarta con el número oficial 161 del Fraccionamiento Modelo, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 121498 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1684.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00723/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS ALBERTO ROJAS OROPEZA Y ROSA EMINE RODRÍGUEZ REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación ubicada en la calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz número 18 del Fraccionamiento Residencial Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 17-C, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de 124.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 13, AL SUR, en 15.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 8.00 mts con limite, AL OESTE, en 8.00 mts con calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10387, Legajo 3-208, de fecha 29 de agosto de 2007 y actualmente Finca Número 103359, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, acordado por ambos peritos en la diligencia de junta de peritos de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, y que es la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1685.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida sobre el lote 8, de la manzana número 22, con número oficial 79 de la calle Nueve del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con calle 9, AL SUR, en 6.80 mts con lote 41, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 14024 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, acordado por ambos peritos en la diligencia de junta de peritos, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, y que es la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1686.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00780/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. ARTURO REYES RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, manzana 1, condominio 5, ubicada en calle Santander, número 204, de Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 1907, Legajo 2-039, de fecha ocho de febrero del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1687.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 28 de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00620/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LAURA JULIETA PONCE PERALTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 511, de la calle Privada Ciprés, lote 15, del Condominio Villa Ciprés, del Conjunto Habitacional El Mezquite, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 38.70 m2 (treinta y ocho metros con setenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección I, Número 136691, Legajo 2734, de fecha 06 de octubre de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente baja los datos de la Finca Número 198662 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1688.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 524/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. CAROLINA VARGAS ORTIZ, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 23, de la manzana 127, de la calle Nabos, número 219, del Fraccionamiento Villa Florida, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno 33.47 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Nabos; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 10, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 22, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 9894, Legajo 2-198, Sección II Número 9071, Legajo 2-182 ambas de fecha 13 de septiembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 139,333.33 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1689.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 807/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. SANDRA NELLY MARTINEZ ANSELMO, a Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 20, condominio 24, de la calle Mar de Baltico, número 32, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 96.24 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.75 M.L. con lote 20; AL SUR en 14.85 M.L. con lote 18, AL ESTE en 6.50 M.L. con calle Guanajuato, AL OESTE en 6.50 M.L. con calle Baltico, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 10855, Legajo 2-218 y Sección Segunda, Número 9901, Legajo 2-199 de fecha 03 de octubre del 2005 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISIS DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$90,666.66 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1690.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 511/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. DANIEL ORTIZ VILLANUEVA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 28, manzana 8 de la Privada Hortencia, Numero 205, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 M.L. con lote 24; AL SUR en: 15.00 M.L. con lote 29; AL ESTE en 6.00 M.L. con Privada Hortencia; AL OESTE en: 6.00 M.L. con lote 3; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 7016; Legajo 2-141, Sección II, Número 7943, Legajo 2-159 ambas de fecha 20 de abril del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1691.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 222/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 5442, lote 15, manzana 27, calle Océano Ártico, número 128 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, y construcción sobre el de 36.12 m2, con las siguientes colindancias: AL NORESTE en 6.500 mts con lote 30, AL NOROESTE en 14.00 m con lote 14, AL SURESTE en 14.00 m con lote 16, AL SUROESTE en 6.500 m con Océano Ártico.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MAYO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1692.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00606/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJO CRUZ CLEOFÁS, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 42, manzana 50, de la calle Aleación dos, número 348 del Fraccionamiento Villa Esmeralda inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 198655 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1693.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00288/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ RAFAEL GARCIA ALEMÁN, DARITZA IDALIA SOTELO OYERVIDES, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 65, de la manzana 25, de la calle Azucena, número 667 del Fraccionamiento Campestre inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 198663 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1694.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00501/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTIN RAMÍREZ PELCASTRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 375, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 21 de la manzana 8, con superficie de terreno de 60.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 22, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con lote número 37 y 36, AL OESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10381, Legajo

3-208 de veintinueve de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 126031 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1695.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00399/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAN JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 292, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 44 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR, en 5.00 mts con lote 49 y 49-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 43 muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 44-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 123159 de fecha 11 de octubre de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia/a de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 31 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1696.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0161/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el C. Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ ROBLEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida Rinconada del Chairel, número 177, lote 36, manzana 33 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 41.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lotes 30 y 29, AL SUR: en 5.20 metros con Avenida Rinconada del Chairel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1293, Legajo 3-026 de trece de febrero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1697.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 344/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA IBETH LÓPEZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El ubicado en la Privada Puerto Escondido número 203, lote 3, manzana 4, de la colonia Benito Juárez Sur Sector 1, actualmente colonia Beatriz Anaya, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 220.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 M.L. con Privada Puerto Escondido, AL SURESTE: en 22 M.L. con lote número 2, AL SUROESTE: en 10.00 M.L. con lote número 7, AL NOROESTE: en 22.00 M.L. con lote número 4.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera Número 973, Legajo 2-020 de fecha 22 de enero del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1698.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Primero de Febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 376/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. EFRÉN SAAVEDRA FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ave de Paraíso, número 114, lote número 63 de la manzana 40, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 8, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ave de Paraíso, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 62, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 64; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 187316 de fecha 24 de noviembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Pastores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1699.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 144/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARÍA NATIVIDAD LEOCADIO PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Bosque Azalea, número 920, lote número 22, de la manzana 55, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, y con una superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 21, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Bosque Azalea, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 24, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 20; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175609 de fecha 17 de febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1700.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal de INFONAVIT, en contra de YOLANDA ROMERO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble departamento en condominio ubicado en la calle Valle Escondido número 255, lote número 4-A, de la manzana 15, del Fraccionamiento "Paseo Real" del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa VI del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 4.00 metros con calle Valle Escondido; AL ESTE en 15.00 metros con el lote 4-B, muro medianero de por medio; y AL OESTE en 15.00 mts con área común, derechos que ampara 100% de propiedad.- Registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas: datos de la Finca Número 85691, del

municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 2017, con un valor de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1701.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00862/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en calle Crepúsculo, número 110, casa 13, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas del Sol II, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 35.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.38 metros, con calle Crepúsculo; AL SUR en 5.38 metros con casa 6; AL ORIENTE en 14.30 metros, con casa 12; AL PONIENTE en 14.30 metros., con casa 14, a dicho inmueble le corresponde un indiviso de superficie de 25.194 m2 de las áreas comunes.- Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4647, Legajo 6-093, de fecha 14 de junio del 2004 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1702.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 1014/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JOSÉ MENDOZA TORRES Y REYNA MARÍA TORRES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 12, ubicado en calle Profr. Manuel F. Rodríguez Brayda, número oficial 24, manzana 6, Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con superficie de terreno de 105.00 m2, y construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Profr. Manuel F. Rodríguez, AL SUR: en 7.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 13, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1769, Legajo 3-036, de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco.- Así como Finca 125713 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1703.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00683/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ JUÁREZ VICENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 48, lote 5 y 6, calle Avenida Santa Ana, número 387-3, Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 46.26 m2, y con una superficie de terreno indiviso de 21.87 m2, cuyas

medidas y colindancias son: AL NORESTE en 8.62 m con calle área común vacío; AL SURESTE en 5.17 m con área común vacío; AL SUROESTE en 9.11 m con lote departamento 387-4; y AL NOROESTE en 2.20, 0.49, 2.96 m con área común.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 89071 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,266.66 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1704.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. NARCISA MILLÁN GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 2, lote 18, calle Venezuela, número 106, Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de terreno 119.00 m2, y con una superficie de construcción de 74.60 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 7.00 metros con lote 13, AL SUR 7.00 metros con calle Venezuela, AL ESTE 17.00 metros con lote 17, AL OESTE 17.00 metros con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 128149 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la

audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,133.33 (SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1705.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Circuito Paris número 1126, lote 3, manzana 123, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 194.48 m2, y 11926 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 18.50 metros con lote 02, AL SUR en 16.67 metros con lote 04, AL ORIENTE en 10.19 metros con calle Circuito Paris, AL PONIENTE, en 12.18 metros con Avenida Vista del Pedregal.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 5379 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$946,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en

la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1706.- Marzo 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JESSICA CECILIA BALDERAS DE LEÓN Y AGUSTÍN LARA CHAGOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 12, manzana 30, de la calle Valle de México, número 410, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción de 56.81 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 11; AL SUR: 6.00 metros con Valle de México; AL ESTE: en 17.00 m2 con lote 14 y AL OESTE en 17.00 m2 con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197019 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JESSICA CECILIA BALDERAS DE LEÓN Y AGUSTÍN LARA CHAGOYA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1707.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00983/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL CERÓN VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 65, manzana 131, de la calle Pinos, número 315, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, y superficie de construcción de 33.47 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con calle Pinos; AL SUR: 6.00 metros con lote 8; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 64 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 66.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197528 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MIGUEL ANGEL CERÓN VARGAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1708.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA CRUZ PIÑA HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33 manzana 9, de la calle Avenida Otoño, número 209, del Condominio Villa Torcaza-Conjunto Habitacional Villas de Imaq I, Etapa IV-Fraccionamiento Villas de Imaq Etapa IV del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 42.80 m2, y una superficie de construcción de 56.33 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con casa 31 y área común; AL SUR: 4.00 metros con área común; AL ESTE: en 6.40 metros con casa 32, AL ESTE 430 metros con casa 32 y AL OESTE en 6.40 metros con casa 34, AL OESTE en 4.30 metros con casa 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197585 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA CRUZ PIÑA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberán cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1709.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00236/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LORENZO GARZA MARTÍNEZ Y CELIA GARCÍA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 32, manzana 89, de la calle Sierra del Fraile, número 1351, de la Unidad Habitacional Lomas IV del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 33; AL SUR: 17.00 metros con lote 31; AL ESTE: en 5.94 metros con lote 29, AL OESTE en 5.94 metros con calle Sierra del Fraile.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 196943 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LORENZO GARZA MARTÍNEZ Y CELIA GARCÍA CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1710.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OMAR ALEJANDRO HURTADO MARTINEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 20, manzana 79, de la calle San Román, número 678, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 19; AL SUR: 17.00 metros con lote 21; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 53 y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Román.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197255 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. OMAR ALEJANDRO HURTADO MARTÍNEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ NAVA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1711.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C.

DALIA SANJUANA SÁNCHEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Golondrina número 11, manzana 8, lote 19, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de terreno de 50.40 m2, y con una superficie de construcción de 63.45 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 M.L. con calle Río Norte, AL SUR, en 4.00 M.L. con are común, AL ORIENTE en 4.50 y 6.10 M.L. con casa 26 del Condominio Villa Gaviota y 2.00 M.L. con área común del Condominio Villa Gaviota, AL PONIENTE, en 5.30 y 7.30 M.L. con casa 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 126752, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DALIA SANJUANA SÁNCHEZ MENDIOLA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,533.33 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1712.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA ELIZABETH CHAVES DÍAZ Y JORGE AGUILLÓN ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 42, lote 14, calle Boladero, número 117, Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 25; AL SUR en 7.00 m con calle Boladero; AL ESTE en 15.50 m con lote

41; y AL OESTE en 15.50 m con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 195926 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,333.33 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1713.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0362/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAMIRO GONZALEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Mujeres, número 25, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 13 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m² y con una superficie de construcción de 36.69 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 38, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Mujeres, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 125830 de fecha 22 de septiembre del 2017, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo

pastura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1714.- Marzo 27 y Abril 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 723/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuada por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIBEL DE LA FUENTE MIRANDA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en I calle Privada Rosario, lote 150, manzana 11, número 210, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 91 00 m² y una superficie de construcción de 81.39 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. con lote 149, AL SUR: en 14.00 M.L. con lote 151, AL PONIENTE: en 6.50 M.L. con lote 65, y AL ORIENTE: en 6.50 M.L. Con Privada Rosario; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 164106 de Fecha 08 de septiembre del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1834.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1754/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en to calle Valle de Santiago, número 3580, lote número 8, de la manzana 38, del Fraccionamiento Campestre Segundo Sección, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Valle de Santiago, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 53, AL ESTE: en 20.00 M.L. con lote 9, y AL OESTE: en 20.00 M.L. con lote 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 196852 de fecha 16 de octubre del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convocó a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/1001 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1835.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00271/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderada legal, en contra de la C. MIGUEL ANGEL IRACHETA GALARZA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda descrita como casa 12, ubicada en calle Gardenia 223, del Conjunto Habitacional Gardenias, de la colonia Jardines de Champayan, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 67.99 m2 y de terreno 59.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 m, con lote 12, AL SUR: en 14.50 con casa 11, AL ESTE: en 4.10 m, con casa 19, AL OESTE: en 4.10 metros con calle Gardenia.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 32268 de la ciudad Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta,

deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1836.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00734/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARÍA DE LOURDES BARRÓN LIMÓN Y JULIO CESAR GUERRERO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Tercera Avenida número 220, fracción del lote 07, manzana 125, colonia Laguna de la Puerta en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 203.31 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 22.59 metros con fracción restante del mismo terreno; AL SUR en 22.59 metros con lote número 08; AL ESTE en 9.00 metros con calle Tercera Avenida; y AL OESTE en 9.00 metros con fracción restante del mismo terreno.- Dicha propiedad se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas como Finca 10744 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 08 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1837.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, dictada dentro del Expediente Número 103/2016, deducida del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. JUAN CARLOS CONTRERAS REYNA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primero almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada en el proceso, consistente en:

Finca urbana 56473, calle Flor de Salvia, lote 14, manzana 59, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, superficie de 102.00 m2 y construcción sobre el de 41.97 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Flor de Salvia, AL SUR en 6.00 m con lote 27, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 15, AL OESTE en 17.00 m con lote 13.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN.)

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

1838.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. RICARDO ARREDONDO ORTIZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como lote de terreno número 39, treinta y nueve, de la manzana número 14 catorce, es la vivienda marcada con el número 127 ciento veintisiete de la calle Javier Mina de la Unidad Habitacional Tancol, Puertas Coloradas de la colonia Insurgentes del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 78.03(setenta y ocho metros tres decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 cuatro metros, cincuenta y nueve centímetros con el lote número 11 once, AL SUR en: 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros con calle Francisco Javier Mina, AL ESTE en: 17.00 diecisiete metros con el lote 38 treinta y ocho, AL OESTE en: 17.00 diecisiete metros con el lote 40 cuarenta.- Dicho inmueble se encuentra amparado por

escritura número dieciocho mil trescientos noventa y siete del volumen cuatrocientos treinta y siete de fecha seis de diciembre del año del dos mil once. Otorgada en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo Finca Número 22691 veintidós mil seiscientos noventa y uno del municipio de Tampico, Tamaulipas, inscripción 6a y 7a de fecha 03 de junio del 2016.- Valor comercial \$377,000.00 (TRES CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1839.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01593/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CESAR GAMBOA HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 49, manzana 178, de la calle Privada Iris, número 439, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Privada Iris, AL SUR, en 6.00 metros con lote 10, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 48, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 4864 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de C. CESAR GAMBOA HERRERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1840.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00075/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. RODOLFO ANZALDUA GUTIÉRREZ Y AMANDA CAPITANACHI RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Retorno Ámsterdam, número 209 lote 19 manzana 18 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 m con lote 18, AL SUR en 14.00 m con área verde; AL ESTE en 6.50 m con colonia El Olmito; y AL OESTE en 6.50 m con calle Ámsterdam.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 172971, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RODOLFO ANZALDUA GUTIÉRREZ Y AMANDA CAPITANACHI RUIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo

702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1841.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00757/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. SANTIAGO GONZÁLEZ GARCÍA Y ELIZABETH FÉLIX RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista Llana, número 754, lote 6, manzana 42, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sector I, de esta ciudad de Reynosa con una superficie de 145.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 m con lote 5; AL SUR en 20.00 m con lote 7; AL ESTE en 7.25 m con calle Vista Llana; y AL OESTE en 7.25 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 123610, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. SANTIAGO GONZÁLEZ GARCÍA Y ELIZABETH FÉLIX RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$570,666.66 (QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$114,133.33 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1842.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00096/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CAPETILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle México, número 863, lote 21, manzana 23, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 22; AL ESTE en 6.00 m con lote 4; AL SUR en 17.00 m con lote 20; y AL OESTE en 6.00 m con calle México.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 69664, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CAPETILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que las avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaran en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1843.- Abril 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUCRECIA LARA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Laredo, número 401 lote 40, manzana 63, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 1; AL SUR en 7.00 m con calle Villa de Laredo; AL ESTE en 15.00 m con lote 39; y AL OESTE en 15.00 m con calle Villa de Reynosa.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 3914 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LUCRECIA LARA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete hábiles días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1844.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00338/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico y administrador de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de los C.C. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Y KARINA GÓMEZ TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro de la Bufo, número 938, lote 26, manzana 136, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 152.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.00 m con lote 27; AL SUR en 19.00 m con lote 25; AL ESTE en 8.00 m con lote 22 y 23; y AL OESTE en 8.00 m con calle Cerro de la Bufo.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 189692, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Y KARINA GÓMEZ TREVIÑO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$997,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$664,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$132,933.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1845.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C.

GABRIEL ANGEL RODRÍGUEZ MACÍAS Y BLANCA ARACELI DURAN DE SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Denisse, número 525, lote 4, manzana 81, Conjunto Habitacional Las Granjas en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE en 17.00 m con lote 3; 2 AL 3 SUR en 17.00 m con lote 5; 3 AL 4 ESTE en 6.00 m con calle Denisse; y 4 AL 1 OESTE en 6.00 m con lote de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 137783 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. GABRIEL ANGEL RODRÍGUEZ MACÍAS Y BLANCA ARACELI DURAN DE SANTIAGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1846.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01160/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PATRICIA SALAZAR REYES Y OBED GARCIA ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plomeros, número 433-A, el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 17, manzana W, cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote

16; AL SUR en 17.00 m con lote 18; AL ESTE en 7.00 m con calle Plomeros; y AL OESTE en 7.00 m con límite del fraccionamiento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163350 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. PATRICIA SALAZAR REYES Y OBED GARCÍA ORTIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,600.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1847.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALICIA CANTÚ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación Dos, número 222, lote 47, manzana 51, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 12; AL ESTE en 15.50 m con lote 46; AL SUR en 6.00 m con calle Aleación Dos; y AL OESTE en 15.50 m con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 198633 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALICIA CANTÚ CAVAZOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día

DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1848.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01792/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor CIRO GÓMEZ ZAVALA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1849.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por ministerio de ley-del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02093/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ELIZALDE MARTINEZ, denunciado par MA. DE LA LUZ ELIZALDI MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, coma en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1850.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por ministerio de ley-del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FRANCISCO BERRONES JUÁREZ, denunciado por BELEM ESPIRICUETA REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1851.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Por Ministerio de ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, par auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA NAVA CASTILLO, denunciado por BENITO ANTONIO BASORIA VILLA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1852.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número

00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO VEGA ARRIAGA, RAMONA RAMOS ISLAS, denunciado por SANDRA LUZ VEGA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto # 500 Esq. con José N. Castelán Chirinos, Col Benito Juárez de El Mante, Tam. C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1853.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVITA MONTES ÁLVAREZ, denunciado por PATRICIA CABAÑAS MONTES Y EDGAR ALFONSO CABAÑAS CORONA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta, que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1854.- Abril 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. JORGE LUIS GALLEGOS ÁLVAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Que por sentada ejecutoriada se declare que ha cesado mi obligación de proporcionar alimentos a favor del Ciudadano JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ, dado que ya cumplió su mayoría de edad, no es una persona que estudie, al contrario, es padre de familia con responsabilidades propias, por lo tanto ha dejado de necesitar el sustento para los alimentos al poder valerse por sí mismo.

B).- En consecuencia de la cancelación por la que hace a dicho acreedor, solicito a Usted, que el Ciudadano JORGE LUIS GALLEGOS HERNÁNDEZ, informe a su señoría, con copia de traslado al suscrito, de su situación académica actual, lo anterior a fin de que compruebe fehacientemente su

necesidad de recibir alimentos, dado que desde años que no tengo contacto con él, pero sé que ya no se encuentra en situación de estudio, por lo que solicito lo antes mencionado, y si no lo hiciera se me tenga a favor en la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

08/02/2018 04:31:03 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1855.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FERNANDO VEGA ALANÍS
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 952/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VENANCIA ALANÍS MATA, en contra de usted, de quien reclama:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de fecha veinte de octubre del actual, signado por VENANCIA ALANÍS MATA, se le tiene a la compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto del dieciocho de octubre del año en curso, por lo que con los documentos y copias simples que acompañó, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Donación, en contra de FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en calle Constancia Esquina con Nadadores, número 2522, de la colonia El Mirador, Código Postal 87014 de esta ciudad, y los otros en calle Limón, entre Roble y Pirul, número 311, Código Postal 87078 del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Que mediante sentencia quede nula la escritura pública de donación pura y simple número 18403, volumen 567, llevada a cabo el 8 de febrero del 2014, ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207, y protocolizada mediante Instrumento Público Número 1660, Volumen 36, ante la fe del Licenciado Ricardo Martínez Rivas, Titular de la Notaría Pública Número 328, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado.

b).- Así mismo, se cancele por consecuencia la escritura de compra-venta entre el C. Fernando Vega Alanís (como vendedor) y los C.C. Esteban Martínez Eguia y Genoveva Moreno Hernández (como compradores), llevada a cabo el día 23 de junio del 2016, ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Soto Reyes, Notaría Pública número 81, quedando registrada ante el Instituto Registral y Catastral con el Número

de Finca 65589 del municipio de esta ciudad capital, a nombre del C. ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA.

c).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reine los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena su admisión.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN VEGA ALANÍS Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: certificación ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas; certificado de registración entrada 2893/2016; escritura 1,500; escritura número 1667; manifiesto de propiedad urbana; declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles; avalúo pericial urbano; acta de defunción; acta de nacimiento; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarías.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Ocamà, esquina con Mier y Terán (19), número 215, Zona Centro, C.P. 87090 de esta ciudad y autorizando al Licenciado Juan Reyna Carmona como su asesor jurídico, con todas las facultades que señala el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles, no así a la P.D. Margarita Rosales Partida, por no reunir los requisitos del citado artículo.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a las mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación prevista en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápida, de ahí que pueden las partes, si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.etam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados FERNANDO VEGA ALANÍS, ESTEBAN MARTÍNEZ EGUIA Y GENOVEVA MORENO HERNÁNDEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic.

Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de marzo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1856.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA NATIVIDAD GÓMEZ SERRATO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por MARCOS MENDOZA ÁLVAREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une a la C. MARÍA NATIVIDAD GÓMEZ SERRATO por encontrarme en el supuesto al que alude el artículo 249 del Código Civil vigente que lo es la Voluntad Unilateral de cualquiera de los cónyuges para promover el divorcio, en el caso específico la firme voluntad del suscrito de extinguir el vínculo matrimonial por existir diferencias para mi irreconciliables y que propiciaron que nos separáramos desde hace aproximadamente nueve (09) años, aunado a que desconozco su paradero.

B).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se ordene la Inscripción Respectiva en el Acta de Matrimonio número 475 la cual se encuentra asentada en la Oficialía Primera del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas en el Libro 03 a Foja 28970, de fecha 06 de septiembre de 1996, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal y una vez hecho lo anterior nos sea otorgada el Acta de Divorcio respectiva.

C).- La disolución de la Sociedad Conyugal en consecuencia de la disolución del Vínculo Matrimonial.

D).- Lo relativo al cuidado y subsistencia de mis menores hijos IRVING Y JULIO GAEL de apellidos MENDOZA GÓMEZ deberá ser resuelto de oficio por esta autoridad en la sentencia definitiva que se dicte al presente controvertido y que se encuentra sugerida en el convenio que para ella se propone.

E).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1857.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS MATA RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintisiete de abril y dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. NORA HILDA GARCIA HUERTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por las causales previstas en el numeral 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamps., a 16 de marzo de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1858.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero de 2018.

C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA
DE APELLIDOS REYNA QUEZADA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, se ordenó la notificación a las C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, del Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria, promovido por la MA. ANGÉLICA CRUZ NÚÑEZ:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (23) del presente mes y año, signado por la C. MA. ANGÉLICA CRUZ NÚÑEZ, dentro del Expediente 00686/2016; por el cual solicita se notifique a los C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, por medio de edictos; en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de los C.C. CECILIA, CLAUDIA, ALEJANDRO, SONIA Y GLORIA de apellidos REYNA QUEZADA, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdo, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1859.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

JOSÉ HUGO CÁRDENAS DURAN
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00196/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ en contra de JOSÉ HUGO CÁRDENAS DURAN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 16 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

1860.- Abril 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

SANTIAGO GUERRA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 470/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adalberto Guevara Montemayor en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de SANTIAGO GUERRA GARCÍA, se dictó lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; (01) uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de los corrientes y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagare", signado por el Licenciado Adalberto Guevara Montemayor en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas de Victoria S.A. de C.V., téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de SANTIAGO GUERRA GARCIA, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado calle Belisario Domínguez, número 926, colonia Ascención Gómez, entre las calles Aldama y Mina, C.P. 87236 de esta ciudad capital y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la suerte principal que asciende a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% mensual que se han causado por la falta de pago de los títulos de crédito base de la acción, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

c).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación de este Juicio, los cuales serán calculados en ejecución de sentencia.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00470/2017.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, par medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada Santiago Guerra Garcia, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo notifíquese al demandado que tienen ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado al demandado SANTIAGO GUERRA GARCIA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) copia simple de pagare, constancia de situación fiscal de Cervezas de Victoria, copia de la cédula profesional de Adalberto Guevara Montemayor, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada SANTIAGO GUERRA

GARCÍA, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, así como de sus anexos consistente en un sobre cerrado el cual refiere en la leyenda que se advierte del mismo obra en su interior un pliego de posiciones, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación a que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alfonso Garcia Robles, número 924, Fracc. La Escondida, entre las calles Violeta y Pensamiento, C.P. 87033 de esta ciudad, así como no se da por autorizado al C. Carlos Augusto Berrones Lara, por no firmar el escrito de cuenta y así aceptar el cargo que desea conferir, en cuanto hace a la C. GREYSI LORENA RODRÍGUEZ NAVARRO se da por autorizada para oír y recibir notificaciones, y de igual forma se autoriza a los C.C. ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR Y GREYSI LORENA RODRÍGUEZ NAVARRO para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adalbertoguevaramontemayor@gmail.com y greysi.rdz@cimail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en 10 establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como en el 38 fracción del Código de Comercio, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SANTIAGO GUERRA GARCÍA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha marzo de dos mil dieciocho, signado por ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., dentro del Expediente Número 470/2017.- Visto su contenido al efecto se le tiene al compareciente realizando las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta y en especial a las fechas de publicación de los edictos de emplazamiento ordenado por

auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, por lo que se fijan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la diligencia de requerimiento de pago y en su caso señalamiento de bienes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055 y 1414 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1861.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

HÉCTOR URIEGAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HÉCTOR URIEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1862.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

DIANA LAURA BERNAL FONSECA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0528/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DIANA LAURA BERNAL FONSECA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1863.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JHONNY CRUZ BUSTOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00535/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JHONNY CRUZ BUSTOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1864.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. EDUARDO LEDEZMA GONZALEZ Y
ARACELI MARTINEZ CERVANTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00723/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52. 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados EDUARDO LEDEZMA GONZÁLEZ Y ARACELI MARTÍNEZ CERVANTES por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1865.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA DEL SOCORRO REYES GUERRERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00355/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA DEL SOCORRO REYES GUERRERO por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1866.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MIGUEL FIDENCIO GORDILLO GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MIGUEL FIDENCIO GORDILLO GARCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1867.- Abril 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00064/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. SOLEDAD CARMONA GALLARDO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 29, entre calle Capitán Emilio Carranza y Jesús García, Zona Centro de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 2,638.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.65 metros con calle José María Morelos y Pavón; AL SUR, en 31.30 metros con calle Miguel Hidalgo; AL ESTE, en 82.45 metros, con predio del señor Jesús Salas Sánchez, y AL OESTE: en 82.60 metros con predio de Waldo González, hermanos González López y Ma. Irma Navarro; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1868.- Abril 3, 12 y 24.- 1v3.